

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DESEMBARQUE EN EL MUELLE AUXILIAR DEL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”

Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao
Departamento de Infraestructuras

Agosto 2024



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DESEMBARQUE EN EL MUELLE AUXILIAR DEL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”

1. ANTECEDENTES, OBJETO DE ESTE PLIEGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las actuales instalaciones del Puerto Exterior de Ferrol carecen de un punto de desembarque para heridos o que sirva para la evacuación en el caso de “hombre al agua”. El acceso por los muelles actuales, dado su cota de coronación, no resulta viable para embarcaciones menores, ya que esta se sitúa en torno a los 6,5 metros respecto a la BMVE.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y auxilio dentro de las instalaciones portuarias se hace necesario disponer de un punto de atraque/desembarque para salvamento, el cual también podrá utilizarse para otras actividades.

Este elemento tiene que estar en consonancia con las embarcaciones a las que va a dar servicio, las cuales suelen ser de pequeño porte y por lo tanto no pueden atracar en los muelles comerciales actuales.

En la I Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Puerto de Ferrol, celebrada el pasado 23 de abril de 2024, se acordó avanzar en la instalación de ese punto de desembarque.

Es por ello que, con fecha 4 de julio de 2024, la Autoridad Portuaria contrató los trabajos de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE DESEMBARQUE EN EL MUELLE AUXILIAR DEL PUERTO DE FERROL a la empresa COTECNO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., la cual entregó el proyecto redactado a finales del mes de julio de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La solución adoptada para la instalación del punto de desembarque será la colocación de un pantalán flotante super-reforzado de 12 metros de largo y 4 metros de ancho, que genere el espacio suficiente para desarrollar correctamente las labores asociadas a las tareas de salvamento (ubicación de una camilla, posibilidad de maniobrar en el propio pantalán...).

Para poder atracar embarcaciones de mayor porte se estima oportuno que el francobordo del pantalán sea de 1 metro y no de 0,5 m como suele ser el comercial para embarcaciones deportivas.

El acceso al mismo se producirá por una pasarela de 2 metros de ancho interior, con conexión articulada al pantalán y fijada a las infraestructuras de hormigón existentes en el puerto. El acceso a la misma se realizará mediante una puerta de doble hoja con laterales para evitar intrusos, con cerradura con llave. Para salvar la escollera existente en el cantil, en todas las situaciones de marea se estima necesario que la pasarela tenga 18 metros de longitud.

Con el fin de rigidizar el conjunto y que no existan problemas tanto por el atraque de las embarcaciones como por los movimientos de las mareas, el conjunto se reforzará con la colocación de sendos tirantes laterales, construidos por tubulares en aluminio marino inoxidable de dimensiones mínimas 200 mm y espesor 5 mm, articulados en los extremos, de la misma longitud que la pasarela. Para arriostrar el conjunto se planea la ejecución de unos atirantamientos de acero inoxidable tipo 6x19 de 16 mm de diámetro que unirán cada uno de los extremos de los tirantes con la pasarela.

El pantalán y la pasarela están elaborados con perfiles en aleación de aluminio formando una celosía, calidad marina 6005, soldado bajo gas neutro argón por sistema MIG. El pavimento está constituido por planchas de pavimento tecnológico de 145 mm de ancho y 21 mm de espesor, con superficie antideslizante (índice de resbaladicidad C-3), apoyados sobre



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sed: <https://sede.apfsc.gob.es>



durmientes de aluminio longitudinales, con una densidad media de 1.200 kg/m³. La tornillería será de acero inoxidable.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.309,86 €), IVA no incluido, que se desglosa en:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
01	TRABAJOS PREVIOS	1.867,85
02	COLOCACIÓN DE PUNTO DE DESEMBARQUE	80.975,10
03	OTROS	2.291,39
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		85.134,34

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A LA CANTIDAD DE: OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

13,00% Gastos generales	11.067,46
6,00% Beneficio industrial	5.108,06
Suma	16.175,52
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	101.309,86
21% I.V.A.....	21.275,07
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	122.584,93

ASCIENDE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN UNA VEZ INCLUIDO EL IVA A LA CANTIDAD DE: CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.

4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al valor estimado del contrato, el presente expediente será tramitado por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de DOS (2) MESES (incluidos los suministros). Recibidos los suministros, el plazo de ejecución de las obras será de dos semanas.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica por ser el plazo de ejecución de las obras inferior a dos años.

5. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

No se exige.

6. MODIFICACIONES PREVISTAS



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sed: <https://sede.apfsc.gob.es>



No se prevén modificaciones.

7. PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES

El ADJUDICATARIO responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la AUTORIDAD PORTUARIA de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Para evitar tales incidentes, el ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

En casos especiales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar del ADJUDICATARIO demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exclusividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el ADJUDICATARIO se deberá comprometer para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- Reparación, limpieza y mantenimiento de maquinaria en puntos debidamente habilitados.

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar información inmediata a la AUTORIDAD PORTUARIA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá repercutir al ADJUDICATARIO el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

A la finalización de las obras, las instalaciones del túnel han de quedar perfectamente limpias.

8. PERMISOS, LICENCIAS y SERVICIOS AFECTADOS

El ADJUDICATARIO deberá solicitar de los organismos, administraciones, empresas y particulares que corresponda las *autorizaciones, permisos y licencias* requeridos por la ejecución de la obra, transporte de materiales y maquinaria a obra, por la ocupación, mantenimiento o reposición de vías de comunicación, servicios afectados, fincas particulares o cualquier otra actuación derivada de la ejecución de la obra objeto de este Contrato. El abono



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sed: <https://sede.apfsc.gob.es>



de las *tasas, impuestos, fianzas*, etc. que se deriven de la obtención de estas autorizaciones, permisos y licencias serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

La demora o el coste de obtención de las citadas autorizaciones, permisos y licencias, no será en ningún caso motivo de incremento del plazo ni del precio contractualmente pactados.

Serán de cargo del ADJUDICATARIO la realización de todo tipo de gestiones, acometidas previas, redacción y visado de proyectos que haya que presentar ante organismos o compañías competentes, etc., así como los pagos que éstos comporten, necesarios para la obtención de altas, permisos o legalizaciones de cualesquiera instalaciones provisionales o definitivas relacionadas con las obras objeto de este Contrato, así como las precisas para la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, incluidas si fuese necesaria las de ocupación temporal, acopios o acceso a zona de las obras desde parcelas privadas o de titularidad de otros organismos, no pudiendo en ningún caso repercutir el coste en que incurriera por este concepto a la Autoridad Portuaria.

9. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los procedimientos que en materia de seguridad y salud laboral y subcontratación tiene aprobados la Autoridad Portuaria.

10. GASTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

De manera no exhaustiva y sin perjuicio de otras disposiciones del presente pliego se entenderán incluidos en éste los siguientes gastos:

- Gastos e impuestos, arbitrios o tasas que se deriven del presente Contrato o de la ejecución de las obras en sí.
- Gastos que se originen como consecuencia del replanteo, programación, reconocimientos y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, recepción y liquidación de la obra.
- Gastos de permisos, autorizaciones y licencias de todo tipo, tanto de carácter público como privado, que pudieran resultar necesarias o convenientes para la ejecución de las obras, incluidos los correspondientes a derechos de paso temporal o permanentes.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.
- Todos los gastos generados para realizar los accesos a las obras, caminos o cualquier otra actividad necesaria para permitir la llegada a tajo de los materiales y/o maquinaria.
- Gastos por acopios y de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección del equipamiento y de la propia obra contra todo tipo de deterioro.
- Gastos correspondientes a la instalación y mantenimiento de la oficina a pie de obra de la Dirección de las Obras.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sed: <https://sede.apfsc.gob.es>



- Gastos e indemnizaciones que se produzcan en las ocupaciones temporales.
- Gastos de retirada de materiales rechazables, evacuación de restos y residuos, y de limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por la misma.
- Ejecución, remoción, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluyendo caminos de acceso, desvíos de agua y limpieza y arreglo de la zona de obras, comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertidos después de la finalización de la obra.
- Gastos de tránsito, reparación, mantenimiento y reposición de caminos y servicios que afecten al adjudicatario y que sean necesarios para la realización de las obras, incluyendo el transporte de personal, maquinaria o suministros.
- Conservación y policía de la zona de obras durante la ejecución; suministro y colocación de señales y elementos de seguridad dentro de la obra, en las zonas de terceros y en las zonas de inicio y final de obra; la guarda de la obra y vigilancia de afecciones a terceros, con especial atención al tránsito.
- Todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación de defectos y mantenimiento de las obras durante la construcción y explotación.
- Gastos derivados del vallado de obras y protección con relación a la peligrosidad y molestias producidas por las mismas.
- Daños producidos a cualquier tercero como consecuencia de la forma de ejecución de las obras, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.
- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales de carácter normal, tales como inundaciones, corrimientos de tierras, etc., así como la reparación de sus efectos.
- Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, necesarios para cumplir el Programa de Trabajo y plazo acordado excepto en el supuesto en que la adopción de las citadas medidas se produzca a petición expresa de la AUTORIDAD PORTUARIA, y sea motivada por retrasos no imputables a la distribuidora, o para adelantar la finalización de la obra sobre el plazo inicialmente previsto, con la previa autorización de la AUTORIDAD PORTUARIA.
- Mayores costes que pudieran derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos por bajo rendimiento, por la necesidad de terceros, o por imponerlo así dichos terceros o cualesquiera administraciones afectadas, especialmente por causa del tránsito.
- Gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol de Calidad.
- Todos los gastos generales de empresa y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de las penalizaciones, según se contempla en cláusulas oportunas.
- Rótulos informativos que sea necesario disponer conforme la legislación vigente o para informar sobre la ejecución de las obras.
- Trabajos de reconocimiento, ensayos y pruebas precisos para localización y recepción de materiales.

11. OBLIGACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OBRAS



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
 Tfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
 Sed: <https://sede.apfsc.gob.es>



El ADJUDICATARIO será responsable de los daños, reclamaciones, robos o deterioros que pueden producirse en las instalaciones portuarias como consecuencia de la entrada de personal no autorizado en la zona de obra durante todo ese tiempo.

12. GARANTÍA DEFINITIVA

En el presente proyecto la garantía mínima se extiende al periodo de DOS (2) AÑOS, siendo este uno de los aspectos a valorar en el proceso de licitación, tal y como se desarrolla en el pliego de cláusulas.

Fdo. Jesús Busto Míguez
Jefe de Departamento de Planificación e Infraestructuras

Fdo.: Jesús Casas López
Director

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tfn: 981 33 80 00 DIR3: EA0001307
Sed: <https://sede.apfsc.gob.es>

